



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00788

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Reconocer personería al abogado FLOR EMILCE QUEVEDO RODRIGUEZ, quien actuara como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante, para que realice las actuaciones tendientes acreditar la notificación del demandado MARIA EUGENIA DEVIA CABRERA teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se profirió el 02 DE JULIO DE 2019, sin que hasta el momento se haya notificado.

So pena de dar aplicación el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.120
Fijado hoy 16 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca